

AL PRESIDENTE DEL SENADO

El **GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR**, al amparo de lo establecido en el artículo 1º de la Norma Supletoria de la Presidencia del Senado sobre tramitación de las Mociones, presenta la siguiente enmienda a la Moción en Comisión, con Nº exp. **661/001184**, suscrita por el **Grupo Parlamentario Socialista**.

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

Se propone la siguiente redacción:

“La Comisión de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social del Senado insta al Gobierno a adoptar, previo acuerdo en el marco del diálogo social, las medidas necesarias para continuar trabajando en la reducción de la brecha salarial de género, priorizando la implementación de las siguientes medidas:

1.- Pondrá en marcha una batería de medidas encaminadas a corregir la desigualdad estructural entre mujeres y hombres en el empleo que condena a las mujeres a situaciones de precariedad y pobreza, en cumplimiento de la Constitución Española y la Ley de Igualdad efectiva entre mujeres y hombres y entre otras establecerá la equiparación por ley de la duración de los permisos por nacimiento, adopción y acogimiento, para ambos progenitores a las 16 semanas, de modo que sean intransferibles, evitando la subrogación de derechos que han de ser individuales y 100% remunerados, de forma progresiva pero iniciándose esta de forma inmediata. A ese efecto se adoptarán medidas concretas y expresas relativas a la consecución del aumento de la tasa de actividad de las mujeres, a evitar la segregación horizontal y vertical así como a eliminar el techo de cristal, la racionalización de todos los horarios y la financiación suficiente de una red pública de cuidados, servicios sociales y atención a la dependencia, incluida la educación de 0 a 3 años y las necesidades de cuidados o acompañamiento vinculados a la vejez, la diversidad funcional o la

enfermedad, hoy cubiertas principalmente por mujeres, de forma precaria e invisible, y con impacto directo sobre su lugar en el empleo. Y de forma principal, conocida la feminización de la pobreza y la precariedad, se adoptarán políticas enfocadas a la calidad del empleo, empezando por subir el Salario Mínimo Interprofesional hasta lograr el objetivo de la Carta Social Europea, así como por la prioridad del trabajo estable.

2.- Sancionará a las empresas que incumplan la Ley de Igualdad en lo relativo a la puesta en marcha de planes de Igualdad, haciendo un seguimiento posterior de dichos planes y las actuaciones de las empresas sancionadas. Y adoptará las reformas legales oportunas para que los planes de igualdad sean efectivos y contengan auditorías salariales periódicas. Éstas deberán analizar, diagnosticar y establecer actuaciones dirigidas a corregir disparidades retributivas entre hombres y mujeres no justificadas por la empresa. Respetando el marco competencial de las Comunidades Autónomas.

3.- Desarrollará medidas para hacer efectiva la transparencia en las empresas. Asimismo, elaborará, antes de terminar este periodo de sesiones, la transposición de la Directiva 2006/54 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, atendiendo a los aspectos de transparencia de los criterios de atribución retributiva. Y adoptará las reformas legales oportunas para lograr la transparencia y el desglose de la nómina por sexo y categoría de los conceptos retributivos, incluyendo todo tipo de complementos y de percepciones extrasalariales, ya sean en dinero o en especie, transmitiendo dicha información a los y las trabajadoras y a sus representantes sindicales de cada empresa.

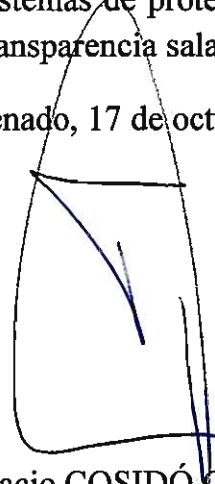
4.- Incrementará las inspecciones de trabajo en las empresas para detectar aquellas irregularidades que promuevan desigualdades y discriminaciones en el empleo y los salarios de las mujeres. Revisará el número de inspectores e inspectoras de trabajo y se planificará la contratación de nuevos efectivos hasta la homologación a niveles europeos. Respetando el marco competencial de las Comunidades Autónomas.

5.- Agilizará la aprobación de una Ley de Igualdad retributiva y transparencia salarial.

6.- Establecerá un Plan en el seno del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social a los efectos de velar por la igualdad retributiva, con visión y medidas dirigidas a su pleno establecimiento.

7.- Elaborará las estadísticas oficiales desagregadas por sexo, edad, nivel educativo y ocupación, todas las encuestas y registros que analizan el mercado de trabajo así como los sistemas de protección social, incorporando a los mismos indicadores sobre transparencia salarial”.

Palacio del Senado, 17 de octubre de 2018



Ignacio COSIDÓ GUTIÉRREZ

PORTAVOZ

LDS/kd